

301

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

02 FEB. 2021

REF: 11001-40-03-043-2016-01150-00

De las excepciones de mérito propuestas por la abogada en amparo de pobreza de la demandada Angie Daniela Poveda Buitrago (fls. 294 al 300) por secretaría córrase traslado al demandante por el término de 5 días de conformidad con lo señalado 370 del Código General del Proceso.

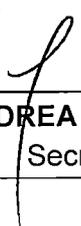
Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

Hoy 03 FEB. 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. X.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

